

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 01 de marzo del 2010

N° 016-2010-PD-OSITRAN

La Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

CONSIDERANDO:

Que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado; y, se formaliza mediante *Resolución del titular de la Entidad*;

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", diferencia entre el Encargo de Puestos y el Encargo de Funciones: i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo; asimismo, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y, modificado por el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM, establece que el Presidente del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien conforme al artículo 56°, inc. i) del texto en mención, se encuentra facultado para aprobar la contratación, suspensión y remoción de los gerentes, a propuesta del Gerente General;

Que, conforme lo establecen las disposiciones legales antes aludidas, la decisión sobre el ingreso y permanencia de los gerentes de OSITRAN es una potestad final del Presidente del Consejo Directivo, quien con mayor razón, es el llamado a decidir sobre los encargos temporales de dichos puestos o funciones, así como la de otros de menor rango;

Que, mediante la Resolución N° 017-2010-GG-OSITRAN, del 12 de febrero del 2010, se autorizó la licencia al Señor Julio Aguirre Montoya, Jefe de Estudios Económicos, con efectividad a partir de 01 de marzo del 2010;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, de acuerdo al artículo 61º, numeral 61.2 de la referida Ley N° 27444, toda Entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

De conformidad con el literal g) del artículo 56º del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 046-2007-PCM y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR al señor Renzo Rojas Jiménez, Supervisor Económico Financiero I, las funciones de Jefe de Estudios Económicos, con efectividad a partir de 01 marzo de 2010.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en la página institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 3887-10

